

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE MEDELLÍN

Noviembre 11 de 2022

007-2022-00376

En el presente proceso ordinario laboral de única instancia, teniendo en cuenta el memorial que antecede, observa el Despacho que el auto que liquida costas el 27 de octubre de 2022 contiene un error en el nombre de la demandada en el sentido que se indicó que es “Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones” y el nombre correcto es “Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.”, **SE CORRIGE** el auto, en los siguientes términos:

“En cumplimiento a lo ordenado en la sentencia, que antecede, se procede por la secretaría del Despacho, a liquidar las costas que fueron impuestas a cargo de la parte demandada Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A. (...)”

NOTIFÍQUESE

La Juez,

SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. __080__
CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE
2020, EL DÍA **15 DE NOVIEMBRE DE 2022** A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN
EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>